# JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN



## República de Colombia

Medellín, abril seis (06) de dos mil quince (2015).

**RADICADO:** 05001 33 33 012 2013 00896 01

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

**DEMANDANTE**: LILIANA GONZÁLEZ CARDONA

**DEMANDADO**: MUNICIPIO DE MEDELLÍN

**ASUNTO:** CUMPLE LO RESUELTO EN SEGUNDA INSTANCIA. ORDENA ARCHIVAR EXPEDIENTE.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 329 del Código General del Proceso, désele cumplimiento a lo decidido en segunda instancia por el Honorable Tribunal Administrativo, Sala Tercera de Oralidad, M.P. Juan Guillermo Arbeláez Arbeláez, en auto de octubre primero (01) de dos mil catorce (2014), mediante el cual se confirmó la providencia apelada.

Una vez ejecutoriada esta providencia, archívese el expediente.

### NOTIFÍQUESE

La Juez,

LEIDY JOHANA ARANGO BOLÍVAR

## NOTIFICACIÓN POR ESTADOS ELECTRÓNICOS

#### JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADOS ELECTRÓNICOS el auto anterior en la siguiente dirección electrónica: <a href="http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-12-administrativo-de-medellin/82">http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-12-administrativo-de-medellin/82</a>.

Medellín, ABRIL 07 DE 2015. Fijado a las 8.00 a.m.

KENNY DÍAZ MONTOYA

Secretario